

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Nombre:	Empresa Nacional Minera ENAMI EP
Mes:	JUNIO
Año:	2020
Área Responsable:	Coordinación Administrativa Financiera
Acrónimo	CAF
Sector	Hábitat, Infraestructura y Recursos Naturales no Renovables
Misión	“Gestionamos la actividad minera de manera sostenible y racional, maximizando el valor de los activos mineros y concretando procesos de negociación para generar recursos económicos que aseguren el crecimiento y desarrollo de la Empresa y el cumplimiento de las metas sectoriales”.

I. Antecedentes

El Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre del 2017, contiene las “NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”, de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva.

El referido Decreto, en su Disposición General Primera, dispone: *“Todas las Instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento”; por su parte, la Disposición Segunda del Decreto Ibídem señala: “Todos los organismos de control del estado, en el ámbito de sus respectivas competencias están obligados a aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.”*

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Unificación de escala remunerativa:

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP a la fecha aplica su escala de remuneraciones vigente; en cuanto los entes de control emitan las directrices correspondientes la Empresa acogerá lo dispuesto.

**b) Remuneraciones mensuales unificadas:**

Se efectuó la disposición emitida en el Decreto Ejecutivo Nro. 135, siendo la última disminución de remuneraciones efectuada el 01 de enero de 2019.

c) Pago de remuneración variable por eficiencia:

No aplica.

d) Vacantes:

En el mes de junio 2020 se efectuó la optimización de dos cargos en la institución.

e) Personal de apoyo:

En conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP actualmente se encuentran analizando las últimas observaciones a los informes de la propuesta para el rediseño de Estructura y Estatuto Orgánico.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

No aplica.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

No se efectuaron contrataciones bajo la modalidad de servicios profesionales durante el mes de junio 2020.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En el mes de junio no se realizaron pagos por horas extraordinarias y suplementarias.

i) Licencias con Remuneración

No existieron solicitudes de licencias con remuneración en el mes de junio 2020.

j) Depuración institucional

Al momento se encuentra definiendo el proyecto de rediseño de Estructura y Estatuto Organizacional entre EMCO EP y ENAMI EP, una vez que sea emitido el dictamen favorable correspondiente será elevado para aprobación de Directorio.

k) Racionalización de programas públicos

Actualmente la Empresa dispone de dos proyectos de exploración Muyuyacu y Llurimagua, en los cuales no tenemos personal bajo la modalidad de contratos

ocasionales únicamente contamos 5 cargos bajo la figura de Contrato por Giro de Negocio en el régimen de Código del Trabajo.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

La ENAMI EP aplica lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0168 de 27 de octubre de 2017, únicamente para el caso de la máxima autoridad institucional.

b) Viajes al exterior

La ENAMI EP no ha programado viajes al exterior para el 2020. Durante el mes de junio de 2020, se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020 emitido por el Presidente de la República ante la emergencia sanitaria causada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante el cual declara el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, restringiendo la movilidad y suspendiendo la jornada presencial de trabajo a partir del 17 de marzo de 2020.

c) Movilización interna

En cumplimiento a la restricción de la movilidad en todo el territorio nacional conforme la disposición presidencial antedicha, no se han realizado movilizaciones internas durante el mes de junio de 2020.

Cabe señalar que todas las movilizaciones internas autorizadas, son efectuadas con base en la planificación de labores de las áreas, o justificadas debidamente por necesidades institucionales.

d) Compra de pasajes

A pesar de que la ENAMI EP cuenta con un contrato vigente de servicio de emisión de pasajes aéreos desde el 10 de marzo de 2020, suscrito con la Empresa Pública TAME EP Línea Aérea del Ecuador, se encuentran suspendidas las emisiones de boletos aéreos desde la vigencia de las restricciones de movilidad impuestas a nivel Nacional por la emergencia sanitaria a causa de la propagación del Coronavirus Covid-19.

Por otro lado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1061 de 19 de mayo de 2020, el Presidente de la República dispone la extinción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP; razón por la cual, con fecha 05 de junio de 2020, mediante COMUNICADO CLIENTES FLYCARD POSTPAGO con número TAME-GU-2020-002, en relación a los contratos postpago vigentes, TAME EP manifiesta que: *"Las entidades CONTRATANTES deberán proceder a realizar las acciones pertinentes"*

para que se finiquiten los instrumentos contractuales que se hayan suscrito con TAME EP (...)"

En este sentido, la ENAMI EP, durante el mes de junio de 2020 no ha realizado ninguna compra de pasajes aéreos y se encuentra en proceso de terminación del contrato.

e) Evaluación de vehículos terrestres

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP no cuenta con vehículos de alta gama en su parque automotor.

Existen 3 vehículos de la ENAMI EP que se encuentran en desuso y que han sido aprobados para su entrega al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR. Dicha institución se encuentra en proceso de legalización de las actas de entrega recepción de los mismos, procedimiento que ha sido retrasado debido a la emergencia sanitaria.

f) Compra de vehículos

La ENAMI EP no ha contemplado la compra de vehículos para el año 2020.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

A la presente fecha, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP ha cumplido oportunamente con el reporte de información sobre el estado mecánico del parque automotor solicitados por la EMCO EP e INMOBILIAR.

h) Uso de vehículos oficiales

En relación a la asignación de vehículos, la Máxima Autoridad de la ENAMI EP, ocupa de forma exclusiva en horario de oficina un vehículo institucional; ningún otro servidor tiene asignado a su cargo de forma exclusiva o permanente el uso de automotores.

En razón de la emergencia sanitaria, durante el mes de junio de 2020 los vehículos de la ENAMI EP no han sido movilizados.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

En el mes de junio de 2020, la ENAMI EP, no ha realizado eventos públicos o de capacitación, manteniendo la disposición de distanciamiento social establecido por motivo de la pandemia del COVID-19.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La ENAMI EP ha adjudicado el servicio de arrendamiento de una bodega para almacenamiento de bienes empresariales conforme las necesidades institucionales y acorde a la disposición y pronunciamiento favorable de INMOBILIAR.

Por otro lado, la ENAMI EP ha renovado las contrataciones del servicio de arrendamiento de las oficinas 903, 1001 del edificio Torres Tenerife para el año 2020.

Esta Empresa, cuenta adicionalmente con un Convenio de Uso con INMOBILIAR de las Instalaciones del Edificio Denominado "3 Carabelas" por un plazo de dos (2) años, el almacenamiento de testigos de perforación de las concesiones mineras Isimanchi y La Tronera.

k) Propaganda y publicidad

Mediante Oficio Nro. PR-SSGCG-2020-0024-0 de 12 de febrero de 2020, el Subsecretario General de Comunicación de Gobierno, autorizó el Plan de Comunicación de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP correspondiente al año 2020.

En la planificación del mes de junio de 2020, la ENAMI EP no contó con la adquisición del servicio de pauta de propaganda o publicidad en medios de comunicación.

l) Control de inventarios

Previo a la emisión del Decreto Nro. 135, la Empresa Nacional Minera, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público sobre la obligatoriedad de realizar constataciones físicas anuales para bienes e inventarios, desarrolla tomas físicas anuales en el caso de bienes de larga duración y constataciones físicas trimestrales para existencias.

En el mes de junio 2020, no se han realizado nuevas adquisiciones de bienes de propiedad, planta y equipo.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Por disposición de la Gerencia General actual, se prescindió del servicio de telefonía celular con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP; la Máxima Autoridad hace uso de su equipo y servicio de telefonía personales.

n) Contratación de empresas de seguridad

En cuanto al servicio de vigilancia y seguridad, la ENAMI EP cuenta con un único punto de guardia ubicado en las instalaciones de la Empresa en la ciudad de Quito.

Con fecha 13 de marzo de 2020, se adjudicó la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la ENAMI EP en el año 2020; sin embargo, dicho servicio ha sido recibido desde el 30 de junio de 2020 en razón del cambio de semáforo en el contexto de la emergencia sanitaria y la autorización del COE Nacional para el retorno progresivo a la jornadas de trabajo presencial.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Las áreas requirentes de la ENAMI EP, en apego al Decreto 135 y en cumplimiento a las disposiciones emanadas desde el SERCOP, realizan los estudios de mercado, privilegiando la capacidad nacional; asimismo se efectúa el respectivo análisis y comparación de precios entre varias proformas y ofertas para la obtención del presupuesto referencial según normativa. La ENAMI EP prioriza la contratación con empresas estatales en lo concerniente a pasajes aéreos al interior y telecomunicaciones.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP se encuentra en trámite de transferencia de un galpón de su propiedad ubicado en la Provincia de Zamora Chinchipe a INMOBILIAR. En febrero de 2020, la ENAMI EP recopiló y entregó a INMOBILIAR toda la documentación solicita para la transferencia de inmueble. Nos encontramos a la espera de la confirmación de INMOBILIAR.

q) Personal de seguridad

No aplica para la Empresa Nacional Minera ENAMI EP.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD

a) Reducción:

Descripción	MAYO 2020	JUNIO 2020
N / A	0,00	0,00

b) Cuadro Comparativo:

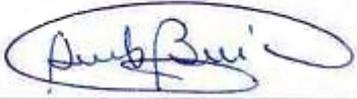
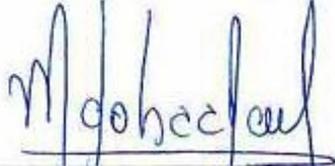
Comparación año a año			
Descripción	junio / 2019	junio / 2020	Observaciones
Servicio de limpieza de las oficinas de la ENAMI EP.	\$517,51	\$0	En razón de la emergencia sanitaria se suspendió el servicio.

Servicio de emisión de pasajes aéreos al interior.	\$2.327,64	\$0,00	En razón de la emergencia sanitaria se suspendió el servicio de emisión.
Servicio de seguridad y vigilancia de las oficinas.	\$1.052,80	\$0,00	En razón de la emergencia sanitaria se suspendió el servicio.
Contrataciones de ínfima cuantía. Valor sin IVA.	\$5.666,09	\$ 2.409,9	En junio existió una sola contratación por ínfima cuantía.

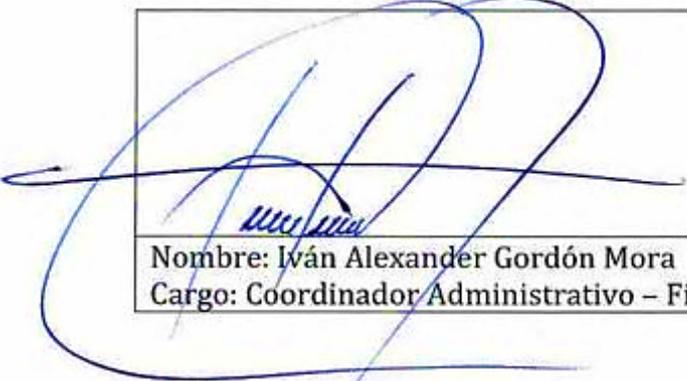
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la **EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP**, está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 30 de junio de 2020.

Elaborado y revisado por:

	
Nombre: María Berenice Arévalo Sánchez Cargo: Supervisora de Talento Humano	Nombre: María José Saavedra Neacato Cargo: Supervisora Administrativa

Aprobado por:


Nombre: Iván Alexander Gordón Mora Cargo: Coordinador Administrativo – Financiero